Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa MONTAGNI, OSCAR ALFREDO s/ ADMINISTRACION FRAUDULENTA", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Oscar Alfredo Montagni,** asistido por el **Dr. Pablo G. Tojo, Defensor Público Adjunto.**

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Colegio de Cámara de Apelación en lo Penal de Rosario y Colegio de Jueces Penales de Rosario del Distrito Judicial n° 2, ambos de la Provincia de Santa Fe.**